



Nosotros, los abajo firmantes, en nombre y representación de la **CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante denominada "La Caja Mutual", en conjunto con **FUNERARIA DE LA FUERZA ARMADA**, en adelante denominado "**FUDEFA**", que es una unidad de negocios del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, por este medio celebramos un convenio que registrá la relación comercial y/o servicio consistente en:

GENERALIDADES.

Para establecer una relación con **FUNERARIA DE LA FUERZA ARMADA**, en cuanto a productos y/o servicios que consideren ventajas y beneficios para los más de 46,000 asegurados de La Caja Mutual, se celebra este convenio, que se registrá por las siguientes condiciones:

I. OBJETO Y PORCENTAJE DE DESCUENTO.

Brindar a los asegurados de La Caja Mutual, descuento del 15% en todos los servicios que **FUNERARIA DE LA FUERZA ARMADA** ofrece a sus clientes.

II. BENEFICIOS DEL CONVENIO.

Descuentos en los servicios según el siguiente detalle:

- Ofrece en su localidad, una tarifa preferencial con descuentos en Servicios Funerarios (se anexa lista de precios y detalle de cada servicio a ofrecer).
- Todos los trámites de gestión se deben hacer a través de Funeraria de la Fuerza Armada.
- Servicio las 24 horas del día.
- Servicio funerario dentro del área metropolitana, fuera de la zona generará costos adicionales.

Todos los beneficios anteriores se obtendrán con la presentación de su Documento de identificación de La Caja Mutual (Cané Vigente) y DUI, que lo acredita como asegurado, e inmediatamente se hará efectivo todos los descuentos que incluye este convenio.

III. FORMA DE PAGO.

El pago por los servicios que la FUDEFA brinde, será al contado y debe efectuarse antes de la salida del Funeral, y puede ser realizado en efectivo, tarjeta de crédito y cheque, aplicando el porcentaje de descuento a cualquiera de estas modalidades de pago.


IV. PLAZO.

- El presente convenio se celebrará por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio.
- El plazo del presente contrato podrá darse por terminado por medio del cruce de cartas y con la firma de los representantes designados de cada Empresa.

V. PUBLICIDAD.

FUNERARIA DE LA FUERZA ARMADA, se compromete en publicar el presente convenio por medio de banners, afiches y/o volantes; de igual forma, La Caja Mutual lo divulgará a través de su página Web Institucional, correos electrónicos, listado de instituciones con las que actualmente posee beneficios; así como en otros medios publicitarios que sirvan para promover y difundir las prestaciones y beneficios de La Caja para sus asegurados.

En fe de lo cual otorgamos el presente documento en la ciudad de San Salvador, a los veintitres días del mes de agosto del año dos mil trece.


CNEL. Y LIC.
CENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
FUDEFA (IPSA)


LIC. JOSÉ MARÍA SANDOVAL VASQUEZ
PRESIDENTE
CAJA MUTUAL DEL MINED



Anexo No. 1

¿QUE INCLUYE UN SERVICIO?

- Retiro de la persona fallecida.
- Embalsamamiento normal para 24 horas y arte facial.
- Ataúd según el tipo de plan seleccionado.
- Ubicación en capilla, según el tipo de plan seleccionado.
- Velación por 24 horas.
- Recamara de descanso y capilla con línea telefónica.
- Atención a los asistentes a la velación.
- Ayuda y asesoría en trámites en alcaldía, cementerio y Aseguradora.
- Realización del funeral.